



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Expediente número: 70001 33 33 001 2017 00290 00

Demandante: Lucy Contreras Gonzales

Demandado: Nueva EPS

Acción: Incidente de desacato (Tutela)

Se observa mediante auto de fecha veintiocho (28) de noviembre 2017¹, esta Dependencia Judicial profirio auto de ordenes previas a la apertura de incidente de desacato, contra la Nueva EPS por el incumplimiento al fallo de tutela de fecha veinticiere (27) de octubre de 2017.

Por otra parte, mediante auto del treinta (30) de enero de 2018² este Judicatura profirio auto mediante el cual procedio abrir incidente de desacato, ahora bien el diecisiete (17) de julio de 2018³ se profirio auto de requerimiento para el cumplimiento del fallo de tutela.

En respuesta dada por la Nueva EPS⁴, aduce el cumplimiento a las ordenes del fallo de tutela, genesis precedente incidente de desacato de tutela, solicitando la recepcion de los testimonios de la Dra. Irma Luz Cardenas Gomez, en su calidad de Gerente Zonal encargada de la Nueva EPS, solicita igualmente que sea escuchada en declaracion juramentada a la Dra. Olinda Oñoro Jimenez, en su calidad de coordinadora medica de la Nueva EPS, por ultimo solicitó se cite a la parte accionante para que rinda interrogatorio de parte, con el objetivo de demostrar el cumplimiento de lo ordenado en el fallo de tutela en su defecto tomar las medidas pertinentes, para que se demuestre su cumplimiento.

De igual modo, mediante auto del 30 de enero de 2018, este despacho abrió a pruebas el presente incidente de desacato, en la que sólo decretó el interrogatorio del señor Miguel Zabala Contreras. No obstante, pese que la Nueva EPS lo habia solicitado, este despacho no se pronunció respecto al decreto de la prueba testimonial de la señora Irma Luz Cardenas Gómez en su calidad de Gerente Zonal de la Nueva EPS y de la Dra. Olinda Oñoro Jimenez, en su calidad de coordinadora medica de la Nueva EPS.

¹ Folios 14-15 del expediente.

² Folio 21 del expediente.

³ Folios 79 del expediente.

⁴ Folios 78-84 del expediente.

Así las cosas, este Despacho, en aras de evitar futuras nulidades y con el objeto de tener mayor claridad sobre el estado actual de la solicitud de la accionante, accederá a la solicitud de pruebas hecha por la Nueva EPS.

De otra parte, si bien el día 16 de marzo de 2018 se escuchó la declaración testimonial del señor Miguel Hernando Zabala Contreras, no es menos cierto que desde ese día hasta la fecha actual ha transcurrido un tiempo considerable, lo cual, sumado a que la orden de tutela se dió en los terminos del principio de atención integral, se hace necesario escuchar de él una nueva declaración sobre los servicios que con ocasion al fallo de tutela objeto de este incidente haya dado la nueva EPS desde el 16 de marzo de 2018 hasta la fecha.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo;

RESUELVE

1º.- Decrétese los testimonios solicitados por la accionada. Por secretaría, cítese y hágase comparecer a:

- ❖ Dra. Irma Luz Cardenas Gomez, en su calidad de de gerente zonal encargado de la Nueva EPS.
- ❖ Dra. Olinda Oñoro Jimenez, en su calidad de coordinadora medica de la Nueva EPS.
- ❖ Sr. Miguel Hernandez Zabala Contreras en representacion de Lercy Yanet Contreras Gonzales para que rinda interrogatorio de parte.

Para la práctica de las pruebas testimoniales se dispone el día 6 de junio de 2019, a partir de las 02:30 pm, en la Sala de Audiencias N° 27 asignada a este Despacho, ubicada en el segundo piso de la Torre Gentium situada en la Carrera 16 N°. 22 – 51 de esta ciudad.

2º.- Por Secretaria líbrense las citaciones correspondientes a cada una de las partes y testigo, para llevar acabo la diligencia relacionada en el anterior numeral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO DE LA ESPRIELLA OYOLA

JUEZ

